



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### ORDINARIA

5 de diciembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de noviembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de noviembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5667, de 29 de noviembre de 2017), de D. AJRR, en representación de la Asociación la Cruz y Virgen de la Piedad, solicitando autorización para celebrar Cabalgata de Reyes en La Cruz de Algaida el día 4 de enero, a partir de las 18:00 horas, así como para el uso del Salón de Usos Múltiples de la Aldea, solicitando también 6 mesas, 50 sillas, caramelos y regalos y la colaboración de la Policía Local.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- AUTORIZAR a D. AJRR, en representación de la Asociación La Cruz y Virgen de la Piedad, el uso del salón de usos múltiples de La Cruz de Algaida, el día 4 de enero de 2018 , exclusivamente para la actividad consistente en “Cabalgata de Reyes”, así como el resto de lo solicitado. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5645, de 24 de noviembre de 2017), de Dª AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, por la que con motivo de la celebración de la “I Zambomba Flamenca”, el día 17 de diciembre de 2017, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples, ese día y el 14 de diciembre para realizar ensayos; 5 micrófonos con pie, iluminación y sonido, técnico de sonido y una cuña en la radio local.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Asimismo solicita autorización para realizar una merienda en la entrada del salón para los asistentes, para lo que necesitan mesas y sillas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D<sup>a</sup>. AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 17 de diciembre de 2017, exclusivamente para la actividad consistente en “I Zambomba Flamenca”, así como el día 14 de diciembre, para ensayos y el resto de lo solicitado. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.

---

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5789, de 5 de diciembre de 2017), de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE, comunicando la concesión del Premio de Periodismo de Consumo en Andalucía, en la modalidad de Distinciones Territoriales, a D. Francisco Javier Rodríguez Llamas, de Radio Iznájar, como reconocimiento al compromiso demostrado, en materia de comunicación con la difusión y promoción de los derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

La Junta toma conocimiento y acuerda felicitar al trabajador de este Ayuntamiento premiado y dar traslado al Concejal de Nuevas Tecnologías.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5791, de 5 de diciembre de 2017), del Director del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad, solicitando autorización para el uso del Salón de Usos



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Múltiples el día 22 de diciembre de 2017, de 9:00 a 13:30 horas, con motivo de la celebración de la fiesta de Navidad del Centro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** AUTORIZAR a D. ARA, Director del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, el uso del salón de usos múltiples de Iznájar, el día 22 de diciembre de 2017, exclusivamente para la actividad consistente en “Fiesta de Navidad del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar”. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5793, de 5 de diciembre de 2017), del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, del Servicio Andaluz de Salud, solicitando colaboración para realizar colecta de sangre el día 15 de enero en horario de 17:30 a 21:30 horas, en la Casa Ciudadana, mediante autorización para el uso del local, difusión de la información, preparación previa del local y limpieza postcolecta.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** prestar la colaboración solicitada y autorizar el uso del local en que se realizará la colecta, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y de la retirada de restos de plasma y material utilizado. Dar traslado a la Concejala de Bienestar Social y a la Dinamizadora Juvenil.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**VI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5775, de 4 de diciembre de 2017), de D. SFP, en representación del I.E.S. Nuevo Scala, de Rute, por la que con motivo del intercambio entre el I.E.S. que representa y el Liceo “Jean Lurcat” de Martigues (Francia), solicita gratuidad de visita guiada al Castillo y Barrio de la Villa, el día 19 de enero de 2018, en jornada de mañana, para un grupo de 30 alumnos y profesores de ambos centros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** autorizar lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Técnico de Turismo.

**VII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5788, de 5 de diciembre de 2017), de D<sup>a</sup>. PEA, por la que como Representante de la Alcaldía en El Higueral, solicita autorización para el uso del salón de usos múltiples de El Higueral, sillas, mesas y equipo de música, para la celebración del Certamen de Coros Rocieros de Navidad, el día 16 de diciembre de 2017.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D<sup>a</sup>. PEA, Representante de la Alcaldía en el Higueral, el uso del Salón de Usos Múltiples de El Higueral, el día 16 de diciembre de 2017, exclusivamente para la actividad consistente en “Certamen de Coros Rocieros”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal de Obras y Servicios y al Encargado de Servicios.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### 3.1.- Relación de Facturas Núm. 48/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 48/17, que asciende a un total de 65.689,73 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 48/17, que asciende a un total de 65.689,73 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 65.689,73 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 48/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los  **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1) Expte.- GEX 2017/311:**

**Primero.- CONCEDER** licencia urbanística a DON RBM con DNI 74921938J e/r de D. LJM con NIE Y4749620L dirección a efectos de citación y/o notificación en Avda. Andalucía, 53 bloque 2 planta 1ª puerta H de Loja (Granada) para la realización de las **obras consistentes** en DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON DOS PLAZAS DE GARAJE EXTERIOR EN FUENTE DEL CONDE 75 DE IZNÁJAR ( REF. CATASTRAL 4484402UG8148S0001PB) de acuerdo con el proyecto y sus anexos redactados por el Arquitecto D. RBM que se adjunta a la licencia **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud y Proyecto presentado así como los anexos presentados para subsanar las deficiencias planteadas por los Informes del SAU de 17/04/2017 y 31/07/2017 y **consistirán estrictamente** en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON DOS PLAZAS DE GARAJE EXTERIOR EN FUENTE DEL CONDE 75 DE IZNÁJAR (REF. CATASTRAL 4484402UG8148S0001PB), suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL EN ANEJOS**), para lo cual la actuación tendrá en cuenta estrictamente las nuevas determinaciones del Proyecto informadas favorablemente por el SAU en fecha 17 de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

marzo de 2017 una vez subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto al interesado; **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación; **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 77.979,54 €. **e) Localización y ref. catastral:** FUENTE DEL CONDE 75 DE IZNÁJAR (REF. CATASTRAL 4484402UG8148S0001PB); **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** RBM.

- 2) **Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.
- 3) **Tercero.-** Indicar que se deberá solicitar la licencia de ocupación presentando Certificado Final de Obra emitido por los técnicos directores debidamente visado.
- 4) **Cuarto.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- **Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**  
No se presentó ningún expediente.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---

5.1.- **SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- **OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

#### VADOS PERMANENTES

5.2.1.- **Solicitud de vado permanente para cochera situada en Avda. de la Fuente, 22, la Celada, formulada por D. SAH.**

Vista la solicitud formulada por D. SAH, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en Avda. de la Fuente, 22, de la Aldea de La Celada y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero:** Conceder a D. SAH, con DNI 30465139-Y autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en Avda. de la Fuente, 22, de La Celada.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

---

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

---

#### 6.1.- Plan de Ayuda a las Familias. 6.1.- Solicitud de D<sup>a</sup> SML.

En fecha 28 de noviembre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 5660/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 16 de noviembre de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 53, Tomo 101 en fecha 21 de noviembre de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

---

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López	La Secretaria-Interventora Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
--	--